

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 133-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 16 de noviembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, con la Resolución de Presidencia N° 168-2021-CO-P-UNDAR, de fecha 22 de noviembre de 2021, se resolvió en su **ARTÍCULO 1º. APROBAR** los proyectos de investigación que se detallan a continuación: (...)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 133-2022-CO-P-UNDAR

N°	Título del proyecto de investigación	Autor	Asesor	Carrera Profesional
01	Testimonios orales de músicos y personajes tradicionales de la danza los Caurinos del distrito de Chinchao Acomayo, región Huánuco	Yoni Wilmer Reyes Ambicho	Dr. Rollin Max Guerra Huacho	Educación musical y artes
(...)				



Que, mediante solicitud con registro N° 798, de fecha 28 de octubre de 2022, el ex alumno Yoni Wilmer Reyes Ambicho, manifiesta que, habiendo culminado el curso de Proyecto de investigación II, actualmente se ve en la necesidad de ampliar el plazo para su sustentación, ya que el tiempo establecido en la resolución no fue dable para culminar con su proyecto; por lo que solicita ampliación con un lapso de cuatro meses para terminar el proyecto, para cuyo efecto adjunta la Carta N° 02-RMGH-UNDAR-HCO-2022, de fecha 29 de octubre de 2022, emitido por el Dr. Rollin Max Guerra Huacho, en su condición de asesor de tesis, sobre pronunciamiento de ampliación de plazo de tesis del ex alumno Yoni Wilmer Reyes Ambicho;

Que, con Oficio N° 097-2022-UNDAR/VPI, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, informa a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora que, conforme al Reglamento de Grados y Títulos, en el artículo 24° señala "... el interesado podrá solicitar una ampliación hasta 12 meses, para lo cual deberá justificar la prórroga con visto bueno de su asesor y obtener la autorización de la Jefatura correspondiente", al respecto con Carta N° 02-RMGH-UNDAR-HCO-2022, del Dr. Rollin Max Guerra Huacho, asesor del proyecto de tesis del mencionado ex alumno, donde se pronuncia favorablemente para que la tesis pueda ser ampliado por cuatro (4) meses para darle todas las facilidades de poder culminar satisfactoriamente su carrera profesional; en ese sentido, previa revisión y con el propósito de no retrasar el proceso que viene realizando el exalumno para continuar con la elaboración de su proyecto de tesis y posterior sustentación del mismo; su despacho admite considerar mediante acto resolutivo su pedido de ampliación hasta el plazo indicado;

Que, a través del Memorando N° 541-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica la emisión de acto resolutivo, respecto a ampliación de plazo para la elaboración y presentación del proyecto de tesis titulado "Testimonios orales de músicos y personajes tradicionales de la danza los Caurinos del distrito de Chinchao Acomayo, región Huánuco", presentado por el Bach. Yoni Wilmer Reyes Ambicho; esto es, en consideración del pronunciamiento favorable de su asesor de Proyecto y admisión de la Vicepresidencia de Investigación;



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU, la Resolución de Presidencia N° 131-2022-CO-P-UNDAR, de fecha 14 de noviembre de 2022, que encarga las funciones de Presidente y Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, al Vicepresidente de Investigación, Carlos Manuel Mansilla Vásquez, en adición a sus funciones, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2022 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AMPLIAR el plazo por cuatro (04) meses, para la elaboración y presentación del proyecto de tesis titulado "Testimonios orales de músicos y personajes tradicionales de la danza los Caurinos del distrito de Chinchao Acomayo, región Huánuco", perteneciente al Bachiller YONI WILMER REYES AMBICHO; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

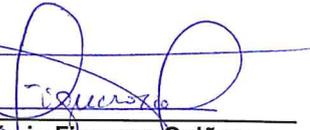
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 133-2022-CO-P-UN DAR

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Manuel Mansilla Vásquez
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles